



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 0287-2016 CF/FCE

Bellavista, 25 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N°049-2016-CU, donde se contrata, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados; y el artículo 81° de la misma ley define el apoyo a docentes, entre los cuales están los jefes de prácticas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 233 señala “los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo.

Que, con Resolución N° 144-2015-CU, se programó el inicio de clases del Semestre Académico 2016-B para el día 15 de agosto del año en curso.

Que, con Resolución N°049-2016-CU, se contrata, con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2016.

Que, en la Resolución N°049-2016-CU, en el segundo considerando; indica: “...**En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo.**” y que en el tercer considerando, de la misma resolución, indica: “...que en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable en el caso de su ordinación.”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 24 de agosto del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

Propone al, Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao **la ampliación de contrato por planilla de los docentes**, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2016, de los siguientes docentes:

a) **PROFESORES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO REALIZADO EN EL AÑO 2014**

N°	Docentes Contratado	Categoría	Dedicación
1.	BALLENA DOMÍNGUEZ VÍCTOR GIOVANNY	Auxiliar	T.C. 40 horas
2.	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	Auxiliar	T.P. 20 horas
3	LEÓN VILLARROEL MIGUEL ANGEL	Auxiliar	T.P. 20 horas

b) **PROFESORES CONTRATADO POR SUPLENCIA TEMPORAL 2015A y B, y 2016A**

N°	DOCENTE PROPUESTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	Auxiliar	T.C. 40 horas
2	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO	Auxiliar	T.P. 20 horas
3	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	Auxiliar	T.P. 20 horas
4	SILLO QUISPE ESTHER	Auxiliar	T.P. 20 horas
5	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	Auxiliar	T.P. 20 horas
6	RODRÍGUEZ CABRERA JOSUÉ DANIEL	Jefe de Práctica	T.C. 40 horas

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CEREZO ARILUCEA
DECANO